



Ayuntamiento de Moguer

**Expediente**

**Nº Expdte.:** 39\_3.3.2.1/2022

**Fecha Expdte.:** 13/12/2022

**DECRETO**

**Área o Departamento de Origen:** SERVICIOS ECONÓMICOS

**Procedimiento:** 39\_3.3.2.1/2022\_SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES ZENOBIA CAMPRUBÍ 2022

**DECRETO.-**

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MOGUER ZENOBIA, con CIF G21042213, en el que solicitaba subvención por importe de 200,00 euros para financiar los GASTOS DE EQUIPAMIENTO (Adquisición de impresora y de horno), cuyo presupuesto asciende a 200,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen la aplicación presupuestaria 2313 780 01 ASOCIACION DE MUJERES DE MOGUER ZENOBIA (EQUIPAMIENTO) con importe de 200,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Conceder a la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MOGUER ZENOBIA, la siguiente subvención:

**Cuantía:** 200,00 euros (100 % del presupuesto aceptado)

**Destino:** Financiar los GASTOS DE EQUIPAMIENTO (Adquisición de horno e impresora)

**Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - .Decreto

Nº: 2022/3992  
Código para validación: GWR1F-ILTEX-QK51L  
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayfos | Página: 1/2.





Ayuntamiento de Moguer

### Expediente

Nº Expdte.: 39\_3.3.2.1/2022

Fecha Expdte.: 13/12/2022

APROBADO

**Forma de pago:** sin justificación previa.

**Importe a justificar:** 200,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

**Plazo de ejecución:** Del 1 de abril de 2022 a 31 de diciembre de 2022

**Plazo de justificación:** Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

**Forma de justificación:**

- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria. La documentación deberá ser la original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, modificada por la Ley 11/2021 de 9 de julio, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

